
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Guillermo Rivas Herrera

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 569/2021-F, promovido por Guillermina Gómez Monje de Santana, también conocida como Guillermina María Gómez Monje de Santana o Guillermina Gómez de Santana, por conducto de su apoderada legal, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de llamamiento a juicio y la ejecución de la sentencia dictada en el expediente 668/2016 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil, con sede en esta ciudad; asimismo, se hace de su conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 569/2021-F, se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Guillermo Rivas Herrera haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Tijuana, Baja California, 04 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Carlos Israel Badilla Navarrete
Rúbrica.

(R.- 515931)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Javier Alberto Covarrubias Juárez.

En el juicio de amparo **164/2020-VIII**, promovido por **Irais Valero Hernández** y **Eugenio Moreno Rodríguez**, contra actos del **Juez Octavo** de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana y de otras autoridades, se ordenó emplazar a **Javier Alberto Covarrubias Juárez**, por **EDICTOS**, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 04 de enero de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Mercado Flores.

Rúbrica.

(R.- 515993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada María Elena Barajas Morales.. En los autos del juicio de amparo indirecto número 620/2021, promovido por José Rubén Colunga Cadenas, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Familiar y la Directora del Archivo Judicial, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2021.

Lic. Josefina Torres Barrón
Rúbrica.

(R.- 516037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1084/2019-V-A
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSO: JORGE ATAULFO MIRAMAR ROSAS

TERCERA INTERESADA: VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESGUARDADA CON INICIALES E.M.C.J.C.

En los autos del amparo indirecto **1084/2019-V-A**, promovido por **JORGE ATAULFO MIRAMAR ROSAS** contra actos del **Tercer Tribunal de Alzada en materia Penal de Texcoco, Estado de México**, se ha reconocido a usted como parte tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado con copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 30 de noviembre de 2021.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Rodolfo Meza Esparza
Rúbrica.

(R.- 516038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 465/2021**, promovido por **Andrés Seguí Garza**, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Quincuagésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca **486/2020**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de los **terceros interesados Jacobo Farhi Dushi; Shmuel Farhi Dushi; Operadora de Accesorios, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arrendadora Gasfar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarlos al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarlos por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación

y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 07 de enero de 2022.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Jorge Alejandro Ramirez Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 515963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 1000/2021-V
EDICTO

En el juicio de amparo **1000/2021-V**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, promovido por **Cristian Alán Arcipestre Cruz, contra actos que reclama del Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Andrea Marina Rojas Hernández (tercero interesada)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama el auto de vinculación a proceso dictado en contra del quejoso. Por ello, se hace del conocimiento de **Andrea Marina Rojas Hernández** que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **nueve horas con quince minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.
Licenciado Luis Castro Aguilar
Rúbrica.

(R.- 516052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 139/2021
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

Ofendidos identificados como **José Titievsky Shkurovich y Nancy Gerson de Lew** en los autos del toca penal 478/2001 del índice de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 139/2021 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por **Fernando Guadarrama Juárez**, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, a 5 de enero de 2022.
Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrada Presidenta.
Lilia Mónica López Benítez
Rúbrica.

(R.- 516316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 139/2021, promovido por Carlos Guzmán López, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada menor de edad de identidad reservada representada por María Asunción Burelo Naranjo, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de nueve de enero de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 167/2017-I, se señaló como autoridad responsable a la 1ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1, 4, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 102 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Jaime Flores Cruz (presidente) y Margarita Nahuatt Javier, y Eduardo Castillo Robles, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
 Rúbrica.

(R.- 516334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 110/2021, promovido por Tomás Gómez López, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Diana, Sonia y Sandy de apellidos Gómez García, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 30/19-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Eduardo Castillo Robles (presidente), Margarita Nahuatt Javier, y Jaime Flores Cruz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
Karina Melendres Montes.
 Rúbrica.

(R.- 516335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Jaime Muñoz Muñoz, Ma. Guadalupe Rentería Pereira y/o Ma. Guadalupe Rentería Pereyda, Ricardo y David, ambos de apellidos Muñoz Rentería, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, en esta fecha se ordenó emplazar por edictos a Jaime Muñoz Muñoz, Ma. Guadalupe Rentería Pereira y/o Ma. Guadalupe Rentería Pereyda, Ricardo y David, ambos de apellidos Muñoz Rentería, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **367/2020-I**, promovido por Ma. Esther Flores Cortés y otro, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Zacatecas, que hizo consistir en la resolución de primero de junio de dos mil veinte, dictada dentro del toca de apelación 35/2020, que confirma la negativa de la orden de aprehensión resuelto por la Jueza de Control del Distrito Judicial de Jalpa, Zacatecas; se les previene para que comparezcan en el término de **treinta días**, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo o no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados a los citados terceros interesados.

Atentamente

Zacatecas, Zac., catorce de diciembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Ma. de los Ángeles Huerta Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 515995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito,
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 85/2021, promovido por Aurelio Arizmendi López, contra el acto que reclamó al Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia de catorce de octubre de dos mil cinco, dictada en el toca penal 254/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el cinco de febrero de dos mil diecinueve, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa de juicio penal 127/1999, instruida, entre otros, por el delito privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Guadalupe Frías de Pineda, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 516368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 86/2021, promovido por Daniel Arizmendi López, contra el acto que reclamó al Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia de catorce de octubre de dos mil cinco, dictada en el toca penal 254/2004, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el diez de septiembre de dos mil cuatro, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa de juicio penal 127/1999, instruida, entre otros, por el delito privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Guadalupe Frías de Pineda, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 12 de enero de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 516370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.
 Ricardo Alan Barba Campos.

En el juicio de amparo 327/2021-IV, promovido por Gabriela Peregrina Padilla en su carácter de albacea mancomunada de la sucesión intestamentaria a bienes de Candelaria Padilla Gutiérrez, también conocida como Candelaria Leticia Padilla Gutiérrez, también conocida como Leticia Padilla Gutiérrez y también conocida como Candelaria Gutiérrez Padilla, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, a quienes le reclama todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil 1716/2018 y se ordenó emplazar a Ricardo Alan Barba Campos, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado, de igual manera, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en este Juzgado copia de la demanda que dio origen al juicio de amparo 327/2021-IV, escrito de ampliación de demanda, así como las constancias que integran el presente sumario.

Atentamente
 Tijuana, B.C., 12 de enero de 2022.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Jesús Daniel Meza Arrayales.
 Rúbrica.

(R.- 516501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al TERCERO INTERESADO LUIS ANTONIO VEGA ACEVEDO, en el amparo 604/2021, promovido por RODOLFO VIGUERAS CHAPARRO, contra actos de la **Juez Tercero de Ejecución de Sanciones Penales en la Ciudad de México**, y otra; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de diecisiete de noviembre del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
 Ciudad de México, 29 de noviembre de 2021.
 Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
 en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ignacio Samperio Valencia
 Rúbrica.

(R.- 516527)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo número 606/2021, promovido por Benjamín Jonathan Martínez Jaramillo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado J. Carmen Bravo Martínez, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscrita de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de amparo promueve Benjamín Jonathan Martínez Jaramillo, por propio derecho, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, a quien le reclama el emplazamiento, así como todo lo

actuado en el expediente 1643/2017; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero interesado J. Carmen Bravo Martínez, que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal. Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 12 de enero del 2022.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

Cristina Díaz de León Cabrero.

Rúbrica.

(R.- 516113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cuatro de enero de dos mil veintidós.

Tercera interesada: Vallarta 55, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 592/2021-II, promovido por **Julio Jaime Hernández Gandy, por conducto de su apoderado legal Pedro Adrián Arriaga Calzada, contra actos de la Décima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO: la resolución de catorce de junio de dos mil veintiuno, dictada por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 144/2021/1, que confirmó el auto de uno de diciembre de dos mil veinte, emitido en el juicio ordinario civil 611/2018, seguido por Julio Jaime Hernández Gandy, en contra de Vallarta 55, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, por el que no se decretó la adjudicación directa en favor del actor, toda vez que el inmueble embargado no se encuentra bajo la titularidad del demandado, en virtud de que no se ha dado cumplimiento al resolutivo cuarto de la sentencia definitiva, en donde se dispuso que el demandado tiene la obligación de otorgar la escritura pública de la compraventa de quince de febrero de dos mil dieciséis, a favor del actor, lo que constituye una condición jurídica previa a lo solicitado por el actor aquí quejoso**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Vallarta 55, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta de septiembre de dos mil veintiuno, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 4 de enero de 2022.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 515924)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de diciembre de dos mil veintiuno,, dictado en el juicio de amparo 382/2021-IV, promovido por Luis Miguel Espinoza Gómez, contra actos del Centro Integral de Justicia Penal, Sala Sede Primera Región Judicial San Luis Potosí y otra autoridad,de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercera interesada Carlos Uriel Espinoza Martínez por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Luis Miguel Espinoza Gómez, contra actos del Centro Integral de Justicia Penal, Sala Sede Primera Región Judicial San Luis Potosí y otra autoridad de quienes reclama la orden de aprehensión, detención, presentación, comparecencia y arraigo, dictadas en su contra; así como cualquier otra que restrinja o limite su libertad personal y su ejecución. Se hace saber por este medio a Carlos Uriel Espinoza Martínez, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de diciembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Ana Teresa Barrón Patiño
Rúbrica.

(R.- 516115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

Sandra Yvette Shamahs Sánchez.

“Cumplimiento auto de veinte de diciembre de dos mil veintiuno dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo **748/2020-I**, promovido por **Claudia Janette Aranda Enríquez** contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Partido Judicial con residencia en Puente Grande, Jalisco y el Comisario de Prisión Preventiva en el Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a **Sandra Yvette Shamahs Sánchez**, a quien en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiendo presentarse ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a fin de deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Areli Janeth Ramírez Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 516179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo Mesa 1-B
EDICTO

Rodolfo Rivera Hernández.

En el juicio de amparo **254/2021**, promovido por **Wilmar Lusvin Juárez Méndez o Wilmar Lusbin Juárez Méndez**, contra el acto de Juan Manuel García Flores, Juez de Control de la Sala C, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades, consistente en el auto de vinculación a proceso de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado en el exhorto **47/2021**, derivado de la causa penal **117/2020** del índice del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Dos, con residencia en Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que **Rodolfo Rivera Hernández**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **doce horas con treinta y dos minutos del quince de febrero de dos mil veintidós**.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndoles saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Carlos Misael Varela García
Rúbrica.

(R.- 516211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 95/2020
EDICTO

Que mediante auto de veintidós de enero de dos mil veinte, emitido en el juicio de amparo **95/2020**, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda promovida por **Álvaro Barajas Olivares**, por su propio derecho, contra el acto que reclama del Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Trigésimo Primer Partido Judicial en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras autoridades, al que le atribuye la omisión de dictar sentencia en autos del juicio 1135/2015 de su índice; en dicho proveído se tuvieron como terceros interesados a **Rodrigo Hernández de la Torre y María Isabel Arias Bravo**, y se ordenó su emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a la persona física, **María Isabel Arias Bravo**, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se fijó para las **TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE ENERO PRÓXIMO**.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, trece de diciembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Claudia Verónica Montes Castro.

Rúbrica.

(R.- 516264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **689/2021**, promovido por IVÁN RODRÍGUEZ ARANDA, contra actos del **SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA NO ACORDAR DE CONFORMIDAD LO RELATIVO A SU SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SENTENCIA**, donde se señaló a **Zulma Estela Ruiz San Juan**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

Ciudad de México, 29 de diciembre de 2021

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para fungir como Encargado del Despacho de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación por vacaciones de la Titular.

Licenciado Joaquín Guillermo Hernández Torres.

Rúbrica.

(R.- 516309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del
Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

Emiliano Campos Cabrera

(Tercero Interesado)

Al tercero interesado **Emiliano Campos Cabrera**, en el juicio de amparo directo **394/2021**, derivado del toca **244/2020**, del índice de la **Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala**; por acuerdo de **seis de diciembre de dos mil veintiuno**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Guillermo Cruz Sánchez Báez o Cruz Sánchez Báez o Crus Báez, en su carácter de albacea testamentario a bienes de Domitila Báez Sánchez o Domitila Báez Sánchez viuda de García**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis.

Rúbrica.

(R.- 516362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero **Juan Modesto Campos Rivera**, por este conducto se le comunica que **Ilia Claudina Uresti Zozaya**, promovió demanda de amparo, reclamando la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 527/2009 y sus consecuencias legales, promovido por **Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y continuado por el tercero interesado en mención**, registrándose la misma bajo el número **343/2021-V**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, a catorce de enero de dos mil veintidós.
 Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
 en el Estado de Tamaulipas, encargado del despacho en términos del artículo 141
 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular.

Licenciado Edgar Ulises González González.

Rúbrica.

(R.- 516366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2021, Año de Independencia”
 EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 565/2020-VIII, PROMOVIDO POR MAGALI OCAMPO VÁZQUEZ EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA KARIME IVON GETSEMANI BECERRIL OCAMPO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO IVÁN MARIO ALBERTO BECERRIL PÉREZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 65/2008.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
 en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 516413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

En la causa penal 101/2014-I, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se dejó a disposición del justiciable Javier Rubio Torres, o bien, de quien acreditare su propiedad, lo siguiente:

- A) 16 TELEFONOS CELULARES
- B) 3 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO:
- C) 2 TELÉFONOS DE RADIOCOMUNICACIÓN
- D) Una cartera, Una tarjeta, de plástico, en color blanco, dos tarjetas de plástico, color blanco y azul, "BBVA Bancomer", tres tarjetas de plástico, color amarillo y azul, la cual en la parte superior de su frente tiene la leyenda: "BanCoppel", Una tarjeta de plástico, color rojo y blanco, frente se logra apreciar las letras "BANO", credencial para votar con fotografía, licencia de "CHOFER PARTICULAR", dos documento en color blanco y azul con la leyenda: "BBVA Bancomer", Una libreta tipo agenda.
- E) 3 VEHÍCULOS
- F) OBJETOS (pasamontañas, par de rodilleras, cinco chalecos balísticos, dos chalecos textiles en color negro, chaleco táctico, dos chalecos con placas)
- G) DIVERSOS DOCUMENTOS (gafete, 3 credenciales, porta-credencial, credencial, credencial)
- H) MATERIAL BÉLICO siete armas de fuego larga, y dos armas de fuego corta, tipo pistola, y 17 cargadores de diverso calibre.

En la inteligencia, que de no comparecer dentro del plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al de la notificación del referido auto, para el efecto de que realice la reclamación correspondiente, con fundamento en el artículo 40, del Código Penal Federal, 181 y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, los objetos y vehículos descritos causarán abandono a favor del Erario Federal.

Atentamente
 Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México
Norma Ruth Sánchez Herrera
 Rúbrica.

(R.- 516542)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero Civil
Diligenciaria
Ciudad Judicial Puebla
 EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ TERCERO ESPECIALIZADO MATERIA CIVIL PUEBLA, PUEBLA, EXPEDIENTE 1354/2002, ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO JOSÉ ANTONIO GARCÍA DORANTES, CONTRA FELIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, AUTOS DIECISIETE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO, VEINTE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, NUEVE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, CONVÓQUESE POSTORES REMATE PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, BIEN INMUEBLE DEPARTAMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO GUÍÓN TRES "B", EDIFICIO CONDOMINIO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO, AVENIDA VEINTIDÓS ORIENTE, COLONIA VISTA HERMOSA, CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITA EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO FOLIO INMOBILIARIO 0224774-1, A NOMBRE DE FÉLIX BRIZ KANAFANI Y MARGARITA AGUIRRE GONZÁLEZ DE BRIZ, SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALÚO. CANTIDAD DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SEÑALANDO PARA AUDIENCIA REMATE LAS DOCE HORAS DIEZ MARZO DOS MIL VEINTIDOS. SE HACE SABER INTERESADOS QUE POSTURAS SE EXHIBIRÁN EN AUDIENCIA CONFORME ARTÍCULO 481 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. DISPOSICIÓN DE AUTOS EN SECRETARIA ACUERDOS DEL JUZGADO. SE HACE SABER DEMANDADO SUSPENDE REMATE HACIENDO PAGO PRESTACIONES RECLAMADAS.

PUBLICACIÓN POR TRES EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA AVISOS ESTE JUZGADO.

Ciudad Judicial Puebla, veintisiete enero de dos mil veintidós.
 La C. Diligenciaria.

Lic. Minerva Magaly Paredes Porras
 Rúbrica.

(R.- 516752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo 1042/2020
EDICTO

Juicio de amparo: 1042/2020

Quejoso: "WFO", S.A. de C.V.

Terceros interesados: Julieta Barragán Ortega, en representación de sus menores hijos C.A.B. y M. A. B. y Julio Aoyama Argumedo.

Autoridades responsables: Juez de lo Civil y de lo Penal de Xicotepec de Juárez, Puebla y otras autoridades.

Acto reclamado: **El acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil veinte**, dictado en los autos del juicio ordinario civil 1719/2017-II, y otros.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de enero de dos mil veintidós, se acordó: .

"(...) toda vez que **ha fenecido el término** otorgado a la parte quejosa en el auto de veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, para que proporcionara un domicilio donde pudieran ser emplazados los terceros interesados Julieta Barragán Ortega, en representación de sus menores hijos C.A.B. y M. A. B. y Julio Aoyama Argumedo, sin que lo hubiera hecho, se hace efectivo el apercibimiento y **se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa de la impetrante**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. (---) se ordena fijar en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..." .

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Daniel Herrera Cordero.

Rúbrica.

(R.- 516449)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Gto.
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **"INMOBILIARIA CAZARIN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que ha sido señalada como tercero interesado en el juicio de garantías promovido por **MARÍA DE JESÚS CORTÉS LIMÓN**, en su carácter de Apoderada Legal de **JOSÉ APOLINAR MARMOLEJO GÓMEZ**, en contra de la resolución de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictada en

el Toca 368/2021, relativo a la apelación interpuesta por la ahora Quejosa, en contra de la SENTENCIA de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Jueza Quinto Civil de Partido de León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-0187/2019, promovido por **JOSÉ APOLINAR MARMOLEJO GÓMEZ**, por propio derecho, en contra de **"INMOBILIARIA CAZARIN", S.A. DE C.V. y SALVADOR GONZÁLEZ IBARRA**, así como en contra del **DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO** también conocida como **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS** así como al **DIRECTOR DE TRASLADO DE DOMINIO** ambos de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y NOTARIAS** en representación del **LICENCIADO NÉSTOR LUNA HERNÁNDEZ** y **DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, sobre nulidad de contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 33,518 de fecha 13 de octubre del año 2006 y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno, así como para que dentro del término de tres días al admitir la propia demanda señale domicilio ante aquella Autoridad Federal, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados del Órgano Colegiado respectivo, ello con base en lo dispuesto expreso en los artículos 178, fracción II y 181 de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 27, inciso b) del ordenamiento jurídico invocado, fijándole en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaria de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy Fe. -----

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural".

Guanajuato, Guanajuato, a diez de enero de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Licenciado Carlo Javier Virgilio Ávila

Rúbrica.

(R.- 516263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LITISCONSORTE ACTIVA NECESARIA MARY ABD-ENNOUR VIUDA DE KAMEL, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE MARIE ABD-ENNOUR VIUDA DE KAMEL; MARÍA ABD-ENNOUR VIUDA DE KAMEL Y MARIE ABDENNOUR ZOGAIB DE KAMEL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA VIVIANNE HAJJ KAMEL.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 364/2021 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **364/2020-V**, promovido por Centro Cambiario M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable... Autoridades responsables: **Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, y actuario adscrito a dicho juzgado... Acto reclamado.** el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil expediente **881/2014**, tramitado ante el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México; en específico, la ejecución de la sentencia definitiva que condenó a la aquí quejosa a desocupar y entregar a la parte actora de la superficie que ocupa en la calle Emerson, número trescientos cuatro, colonia Chapultepec Morales, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como al pago de una indemnización mensual a juicio de peritos, hasta la total desocupación del precitado bien. Auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno: se admite a trámite la demanda... requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... **Tercera interesada.** Se tiene como terceras interesadas a María Antonieta Kamel Abd-Ennour, así como a Mary Abd-Ennour Viuda de Kamel... proveído de cinco de agosto de dos mil veintiuno: **se reserva señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional**, hasta en tanto la tercera interesada litisconsorte activa necesaria Mary Abd-Ennour Viuda de Kamel, quien también acostumbra a usar el nombre de Marie Abd-Ennour Viuda de Kamel; María Abd-Ennour Viuda de Kamel y

Marie Abdenmour Zogaib de Kamel, por conducto de su albacea Vivianne Hajj Kamel sea emplazada al juicio de amparo en que se actúa... Auto de treinta de diciembre de dos mil veintiuno: hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera interesada, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciendo del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, treinta de diciembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Dulce Jazmín Jaramillo Quevedo.
Rúbrica.

(R.- 516624)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Segundo Civil de Proceso Oral
“2022 Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORAL CIVIL**, promovido **RIVAS GOMEZ ISABEL** en contra de **FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES o REPRESENTANTE LEGAL, ESTELA ISABEL, RAUL ENRIQUE y DAVID ERNESTO, todos de apellidos AVILA ACOSTA.** con número de expediente **601/2016**, LA C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÒ DIVERSOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

Ciudad de México, once de agosto de dos mil veinte. – Agréguese al cuaderno de amparo el oficio de mérito... **se ordena publicar los edictos ordenados el diez de febrero de dos mil veinte en el Diario Oficial de la Federación... NOTIFÍQUESE.**-----

----- OTRO AUTO-----

Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinte....se ordena realizar la cita de emplazamiento...a la demandada **TEPANECOS, A.C.**, por medio de edictos ...haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de **QUINCE DÍAS** quedando en la Secretaría ... partir de esta fecha las copias simples de traslado para que se instruyan del Juicio... término que comenzará a transcurrir a partir de la última publicación ordenada...NOTIFÍQUESE -----

----- OTRO AUTO. -----

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.... llámese a juicio como Litisconsortes pasivo necesarios a **TEPANECOS ASOCIACIÓN CIVIL, túrnese al C. Secretario Actuario,** cedula de notificación y con copias de traslado a efecto de que proceda emplazar y correr traslado al litisconsorte, para que en el término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la demanda ... debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado y en caso de no hacerlo... le surtirán por medio de boletín judicial, las notificaciones que así procedan...NOTIFÍQUESE. -----

----- OTRO AUTO. -----

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil dieciséis.-----
*Por presentada a ISABEL RIVAS GOMEZ ... demandando en la Vía Oral Civil de FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (a través de su representante legal), ESTELA ISABEL AVILA SOSA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RAUL AVILA RIVAS, RAUL ENRIQUE AVILA SOSA y DAVID ERNESTO AVILA SOSA, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda ...Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que túrnese al C. Secretario Actuario adscrito a este juzgado, cedula de notificación y con copias de traslado a efecto de que proceda emplazar y correr traslado a la demandada, para que en el término de **NUEVE DÍAS**, de contestación a la misma.... Se apercibe a la parte demandada, que en caso de no contestar la demanda dentro del término concedido para ello, se le tendrá por perdido su derecho y se presumirán confesados los hechos...- NOTIFÍQUESE.-----*

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Andrea Martínez Núñez
Rúbrica.

(R.- 516755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Constructora e Inmobiliaria PYR, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **558/2021-VIII**, promovido por **Alma Petra González Muñoz**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, señalando como acto reclamado: *DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, se reclama: LA RESOLUCIÓN DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/509/04-B, la cual establece lo siguiente: "... SE ADJUDICA AL ACTOR ÓSCAR CASTAÑEDA ROMÁN, EL BIEN UBICADO COMO LOTE NÚMERO 49, EN LA CALLE PROBADA DE LA PROVIDENCIA DEL CONDOMINIO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LOS GUAYABOS, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN "A" DE LA DIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO 244 Z-1 P1, UBICADA EN LA CALLE PROLONGACIÓN CALLE VIEJA SIN NÚMERO, COLONIA LOMA TZOMPANTLE, DEL EJIDO DEL ESTADO DE MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 49.27 M..."* Y *"... SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SIRVA ENTREGAR A ESTA AUTORIDAD EJECUTORA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL INMUEBLE QUE HA SIDO REMATADO, ASÍ TAMBIÉN, SE LE HACE SABER QUE EN CASO DE NO HACERLO Y DE NO FIRMAR LA ESCRITURA RESPECTIVA, UNA VEZ QUE LE SEA REQUERIDA SU PRESENCIA ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA, PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA, LA MISMA SE TIRARA A FAVOR DEL ADJUDICATARIO SERPA FIRMADA POR EL PRESIDENTE EJECUTOR DE ESTA JUNTA EN SU REBELDÍA, FINALMENTE PARA TAL EFECTO SE CONMINA AL APARTE ACTORA A EFECTO DE QUE PROPORCIONE LOS DATOS DE LA NOTARIA A LA QUE DEBERÁN REMITIRSE LOS AUTOS PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE; UNA VEZ SATISFECHO DICHO REQUERIMIENTO, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO; A FIN DE ORDENAR EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO GIRAR ATENTO OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; Y SE SIRVA CANCELAR LOS GRAVÁMENES REGISTRADOS SOBRE EL BIEN QUE HA SIDO REMATADO Y ADJUDICADO, HACIÉNDOSE LA ANOTACIÓN MARGINAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN..."*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, conforme al artículo 2, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**. Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 18 de enero de 2022
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 516259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba de Regil, núm. 245. Col. San Rafael, San Fco. de Campeche, Campeche
Expediente 1580/2018-VI-B
Juicio de Amparo Indirecto
EDICTOS

PARTE TERCERA INTERESADA:
BALTIC OFFSHORE MARINE CONTRACTORS AB, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **veintidós de octubre de dos mil dieciocho**, pronunciado por el Juez del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1580/2018-VI-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Carlos Eduardo Soto Treviño, en su carácter de apoderado legal de "Ukratomenegro" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, contra actos del **Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, y Actuario de su adscripción**, consistente en **la audiencia de remate judicial ordenada en autos del Juicio de Procedimiento Especial de Reconocimiento de Privilegio Marítimo 64/2014 por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, cuyo verificativo se fijó para el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho respecto de la embarcación denominada "Titán-2", tipo buque grúa que se encuentra anclado aproximadamente a veinte millas náuticas de la ciudad de Campeche, con número IMO 8129656, MM51812965, señal distintiva EKNU.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera interesada **BALTIC OFFSHORE MARINE CONTRACTORS AB**, en esta propia fecha se ordenó su notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada **BALTIC OFFSHORE MARINE CONTRACTORS AB**, que cuenta con el término de **treinta días para comparecer por conducto de quien legalmente lo represente**, a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargado del despacho por vacaciones de la Titular, por el periodo comprendido del día diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la autorización comunicada mediante oficio CCJ/ST/4055/2021, de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, firmado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Alejandro Quan Kiu Melgar.

Rúbrica.

(R.- 516173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL C Salustia Jiménez Perea.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de siete de diciembre de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo 712/2021-5, promovido por *Pedro Lozano Moreno*, por propio derecho, contra actos del **Juez Penal del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá

verificativo a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del cuatro de enero de dos mil veintidós, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rigoberto Martínez Lazcano.

Rúbrica.

(R.- 516417)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2022 Año de Ricardo Flores Magón Precursor de la Revolución Mexicana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El catorce de agosto de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-INF/057/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **5 VALORES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **5 VALORES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento del artículo 13 en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13 en relación con los diversos 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022

Director General de Seguridad Privada

Ignacio Hernández Orduña

Rúbrica.

(R.- 516754)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 840/21-EPI-01-6
Actor: Alberto Ivan Villagómez Pérez
EDICTO

JACOBO GANANE SADES

En los autos del juicio contencioso administrativo número 840/21-EPI-01-6, promovido por ALBERTO IVAN VILLAGÓMEZ PÉREZ, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 31 de marzo de 2021, con código de barras 20210385872, emitida por la Subdirección Divisional, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual, emite resolución correspondiente al recurso de revisión interpuesto en el expediente número 2276182 con denominación SEVEN JEANS; con fecha 22 de junio de 2021 de dictó

un acuerdo en el que se ordenó emplazar a JACOBO GANANE SADES, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido de que no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por el boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.

La C. Magistrada Instructora de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Celina Macías Raygoza

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 516001)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Ayvi, S.A. de C.V.

Vs.

Rodrigo Putz Gomez

M.1410132 Weestwood River

Exped.: P.C.573/2020(C-196)8423

Folio: 27673

“2021, Año de la Independencia”

Rodrigo Putz Gomez

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 20 marzo de 2020, con folio de entrada 008423, José Ramiro Vargas Montes, apoderado de AYVI, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RODRIGO PUTZ GOMEZ**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término

señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de octubre de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 516703)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Jorge Marcos Hernandez Reyes

Vs.

WTSV Technologies, S. de R.L. de C.V.

M. 1473821 Nautilus Offshore Mexico

Exped.: P.C. 530/2021 (C-274)4313

Folio: 18873

“2021, Año de la Independencia”

WTSV Technologies, S. de R.L de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 9 de marzo de 2021, con folio de entrada 004313, **JORGE MARCOS HERNANDEZ REYES**, por propio derecho, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1473821 NAUTILUS OFFSHORE MEXICO.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 337 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **WTSV TECHNOLOGIES, S. DE R.L DE C.V.**; el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

22 de julio de 2021

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 516712)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-DGIM-01/2022

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor JAIME GONZÁLEZ AVALOS, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, formalizándolos con contratos que tendrán una vigencia del **15 Mar. al 30 Sep. 2022**, como sigue:

Cant.	Descripción	Ubicación	Valor para Venta
23 lotes	Desecho industrial resultado de los procesos de producción y mantenimiento de diversas factorías de la Dirección General de Industria Militar.	Campos Militares Nos. 1-D, "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda" Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Edo. Méx.; 1-F, Santa Fe "José Antonio Alzate", Cd. Méx.; 37-D "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucía, Edo. Méx.; y 25-E "Venustiano Carranza de la Garza", Oriental, Puebla.	\$12,698,239.90

La venta de bases se realizará del **11 Feb. al 24 de Febrero del 2022**, en días hábiles de **0800 a 1300 horas** y tendrán un costo de **\$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, realizándose el pago en cualquier Institución Bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", la cual, entre otros medios puede ser generada a través de la página de internet de esta Secretaría www.sedena.gob.mx, asentando en la **clave de la Dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; Clave de Referencia: 036000170; Cadena de la Dependencia: 00105620000013; desglosando el importe e I.V.A.**; asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, Teléfono (55) 52-94-74-99, Extensión 239.

La **Junta de Aclaraciones** se realizará a las **1000 horas del 23 de Febrero del 2022**, en el auditorio de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en la dirección mencionada en el párrafo anterior, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de la presente Licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y en cuyo caso se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta Dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones, será obligación de los interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de internet de esta Secretaría y será parte de las respectivas bases.

La **inscripción** se llevará a cabo el **25 de Febrero de 2022**, de las **0900 a las 1100 horas**, en la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación; los **Actos de Presentación y Apertura de Ofertas**, se realizarán en el auditorio de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes mencionado, a las **1000 horas del día 28 Febrero del 2022** y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

En caso de declararse desierta alguna o todas las partidas, se procederá a la subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación; si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago de los lotes adjudicados se hará previo a su retiro y de acuerdo al ajuste porcentual bimestral que se obtenga, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", en cualquier institución bancaria y la fecha límite para retirar los lotes de su ubicación actual, será conforme a la Orden de Retiro respectiva; asimismo, no habrá prórroga alguna después de haber adjudicado el o los bienes, los cuales tendrán una penalización de 0.1% del valor del lote adjudicado por día.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx., a 11 de Febrero del 2022.
El Director General de Industria Militar.
Gral. Div. D.E.M., Jaime González Avalos.
Rúbrica.

(R.- 516697)